



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2018-00869-00

1.- Para todos los efectos, téngase en cuenta que el ejecutado LEONEL ROA CÁRDENAS, se notificó del auto que libró mandamiento de pago en su contra por aviso judicial (arts. 291 y 292) como se desprende a folios 43, 47 y 52 del expediente, quien dentro de la oportunidad legal para proponer excepciones, guardó silencio.

2.- No se tiene en cuenta la notificación surtida a la ejecutada WINDY VANESSA ROA ESQUIVEL, como quiera que el certificado de entrega expedida por la empresa Pronto Envíos, tuvo resultado negativo (fl.51) por falta de información en la dirección de la destinataria.

Así las cosas, se insta al apoderado del extremo ejecutante, que proceda a remitir nuevamente el aviso judicial, al tenor de lo normado en el artículo 29 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 28
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario